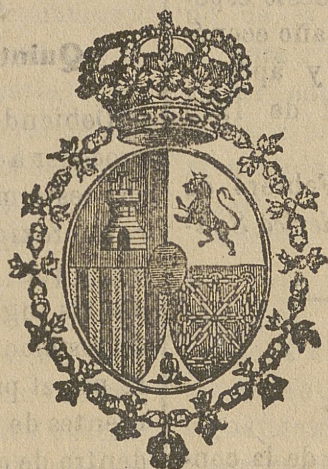


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 Frimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚMERO 809.

Sobre las existencias de trigos.

La Direccion general de Agricultura en orden telegráfica de ayer, reitera el cumplimiento exacto de la disposicion puesta en vigor por esta Junta, sobre la necesidad inmediata de que los Ayuntamientos todos remitan las existencias de trigo y den conocimiento semanalmente de las altas y de las bajas que ocurran, con expresion detallada por quintales métricos de la cantidad de trigo que arrojen las mismas y de las existencias que cada uno de los labradores tenga en su poder.

Es de vital interés y entraña una importancia extraordinaria, especialmente en estos momentos que la Junta pueda conocer

la situacion de existencias de trigo en cada uno de los Ayuntamientos de la provincia.

A este efecto los Alcaldes y Secretarios estarán obligados bajo su responsabilidad á presentar en la Secretaria de esta Junta una relacion detallada de cada uno de los poseedores de trigo señalando su nombre y apellido y cantidad que posee.

Este servicio de urgente remision, y preferente á cualquier otro que en el orden de subsistencias se esté ejecutando, deberá cumplirse en el improrrogable plazo de quinto día á contar desde la publicacion de esta Circular, bien entendido que aquellos Ayuntamientos que dejaren transcurrir el plazo sin cumplimentar mi orden se les impondrá la multa de 250 pesetas sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades determinadas en el artículo adicional de la vigente ley de Subsistencias.

Valladolid 17 de Febrero de 1921.

El Gobernador-Presidente,

Angel Zurita Vergara.

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS.

CIRCULAR NÚM. 804.

Muchos son los Alcaldes de esta provincia que con punible abandono han dejado de devolver á este Gobierno civil las listas de

las entidades, razones sociales y dueños de establecimientos comerciales é industriales que deben presentar pesas, medidas y aparatos de pesar á la comprobación, clasificados con arreglo á los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento, señalando el surtido que están obligados á poseer y formadas en cumplimiento del artículo 58 del citado Reglamento, por el Ingeniero Fiel Contraste, cuyas listas les fueron remitidas por este Gobierno.

Siendo de absoluta necesidad este servicio, prevengo á los Alcaldes de los pueblos incluidos en la relación que se acompaña, que si en el improrrogable plazo de diez días no lo cumplimentan, les impondré la multa correspondiente, con lo que quedan desde luego conminados.

Valladolid 17 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Relación que se cita.

Partido judicial de Medina del Campo.

- Campillo (El)
- Carpio
- Cervillego de la Cruz
- Gomeznarro
- Rodilana
- Rueda
- Serrada
- Velasálvaro

Partido judicial de Medina de Rioseco.

- Berrueces
- Cabrereros del Monte

- Tamariz de Campos
- Tordehumos
- Villagarcía de Campos
- Villalba del Alcor
- Villamuriel de Campos

Partido judicial de Mota del Marqués.

- Adalia
- Tiedra
- Torrelobatón
- Urueña
- Villardefrades

Partido judicial de Nava del Rey.

- Nava del Rey
- Siete Iglesias

Partido judicial de Olmedo.

- Ataquines
- Cojeces de Iscar
- Isca
- Mejeces
- Pedrajas de Portillo (La)
- San Miguel del Arroyo

Partido judicial de Peñafiel.

- Cogeces del Monte
- Montemayor
- Santibañez de Valcorba
- Sardon de Duero
- Quintanilla de arriba

Partido judicial de Tordesillas.

- Castrodeza
- Pedrosa del Rey
- Tordesillas
- Velilla

Partido judicial de Valoria la Buena.

- Castrillo Tejeriego
- Corcos
- Encinas de Esgueva
- Esguevillas de Esgueva
- Olivares de Duero
- Piña de Esgueva
- Valoria la Buena
- Villanueva de los Infantes

Partidos judiciales de Valladolid.

Laguna de Duero
Renedo
Traspinedo

Partido judicial de Villalón.

Aguilar de Campos
Becilla de Valderaduey
Bolaños de Campos
Castrobol
Gatón de Campos
Mayorga
Melgar de arriba
Unión (La)
Valdunquillo
Vega de Ruiponce
Villacarralón
Villalón de Campos

Núm. 801.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**Octava Inspección general.****Distrito de Valladolid.**

El día 28 de Febrero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey ó quien haga sus veces y en los oficinas de este Distrito, Avenida de Alfonso XIII, núm. 7, tercero y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 81 cárceles de leña gruesa y 14.385 de ramera procedentes de olivación en el tramo I del cuartel B del monte titulado «Común y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de cinco mil setecientas noventa y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 9 de Febrero de 1921.
—El Inspector general, José María Regal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 811.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Se convoca á los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia, para que por sí ó por medio de representantes debidamente autorizados, concurrán al despacho oficial de esta Alcaldía á las doce del próximo día 22 del corriente, con el fin de proceder a la discusión y en su caso aprobación

del proyecto de presupuesto especial Carcelario para el año económico de 1921 á 1922 y aprobación de las cuentas del de 1919 á 1920.

Valladolid 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 812.

Berceruelo.

Terminado el padrón de la contribución Urbana, sobre Edificios y Solares de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1921-1922, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berceruelo 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Nicanor del Caño.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Torre de Peñafiel

Núm. 815.

Palacios de Campos.

Terminado el padrón de la contribución Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Palacios de Campos á 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Buenaventura Martín y Martín.

Palacios de Campos.

Formado el padrón de Carruajes de lujo de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasados que sean no serán atendidas.

Palacios de Campos á 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Buenaventura Martín y Martín.

Núm. 794.

Quintanilla del Molar.

Debiendo este Ayuntamiento proceder á la formación del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921 á 1922, en el que han de arbitrase todos los ingresos que consiente las disposiciones vigentes, se requiere por el presente á los terratenientes de este término, para que dentro de quince días siguientes á el presente soliciten de esta Corporación la reserva del sobrante de pastos cedidos á aquellos fines desde tiempo inmemorial, en la inteligencia que de no verificarlo, el Ayuntamiento dispondrá de ellos á los fines indicados, en igual forma que en años anteriores.

Quintanilla del Molar 13 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Alejos Santos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 803.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 19.—Registro folio 224.—En la Ciudad de Valladolid á cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno, en el incidente procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital, seguido por la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, representada por el Procurador Ordoñez, con la Sociedad «Garteiz, Yermo y Compañía», de esta Capital, por cuya incomparecencia se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre eliminación de cantidades de una tasación de costas en juicio de menor cuantía; cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por dicha Compañía del Ferrocarril del Norte de la sentencia que en quince de Julio último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: que estimando indebidas las peticiones de los números uno y dos y los derechos del Procurador que

comprendan las séptima, octava, novena y décima de la tasación de costas que ha impugnado la parte apelante Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, debemos declarar y declaramos que no está obligada á pagar su importe á la Sociedad «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», mandando que sean excluidas de la tasación; condenamos á esta Sociedad al pago de las costas de este incidente causadas en primera instancia y no hacemos expresa condena de las de este recurso: en cuanto este fallo es conforme con el de la sentencia apelada, dictada el quince de Julio último por el Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, la confirmamos y en lo que no es la revocamos. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia en esta Superioridad de la Sociedad apelada «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Wescelao Doral.—Perfecto Infanzon.—Alfonso Gomez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente hábil siete de Febrero notificada al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á siete de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Licenciado, Florencio Barreda.

31

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 802.

VALLADOLID.—PLAZA.

Fernandez Rivera, Andrés, natural de Puebla de Sanabria, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, hijo de Alberto y Tomasa, domiciliado últimamente en el Portillo de los Muertos, ribera, procesado por hurto de gallinas y conejos, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Valladolid, por la que se ha decretado la prisión del mismo en virtud de su incomparecencia al acto del juicio oral en expresado, á fin de ingresar en la Cárcel.

Núm. 810.

VALLADOLID — PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en sumario que se instruye en el mismo sobre estafa á los señores Motos y Compañía, de esta Ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente por su ignorado paradero á Basiliano Mañero, vecino que fué de Roa de Duero, á fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado á fin de ser oído en expresado sumario, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Valladolid 17 de Febrero de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 807.

Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32.

Hernandez Mariano, hijo de desconocidos, natural de Villabañez, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión camarero, de 22 años, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo, Don Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 16 de Febrero de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

Núm. 805.

Cuerpo de Intendencia Militar.

Region.

Subasta general, urgente y simultánea dispuesta por Real orden de 29 de Octubre de 1920 (D. O. número 246).

Debiendo procederse á la adquisición, mediante subasta general, urgente y simultánea de 1.148 camas de hierro.

1.248 mantas.

26.072'90 metros de retor de 1'34 de ancho para sábanas.

20.702'37 metros de damasco encarnado para cubre camas.

Las maderas necesarias para 1.200 mesas destinadas estas clases de material al de camas para suboficiales y sargentos.

Y además el del mencionado servicio, pero para la tropa é integrado por:

Las maderas necesarias para 2.700 mesas plegadizas «Areba».

Las maderas y hierros necesarios para 4.700 bancos «Hermua».

2.250 lámparas modelo 1897.

28.000 tablas para tablados de cama.

97.052'80 metros de loneta de 88 centímetros de ancho para jergones.

17.108'96 idem de idem de idem de ancho para cabezales.

134.640 idem de retor de 1'34 de idem de idem para sábanas.

14.799'12 idem de idem de 92 centímetros para fundas de cabezal; se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en dicha subasta que se celebrará en esta Corte y plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca el día 12 de Marzo próximo ante los respectivos tribunales constituidos en la forma que determina la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Diciembre de 1912, (Diario Oficial número 292) y en el local que ocupan las Intendencias respectivas, dando principio el acto á las nueve horas de dicho día, con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, ley de protección á la Industria Nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones que se presenten habrán de serlo en pliego cerrado, por escrito, fechadas y firmadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, acompañándose en este caso el correspondiente poder. Se incluirá resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales el depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas correspondiente á la proposición, y exhibirá la cédula personal corriente y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según en concepto en que aparezca el licitador, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

Las proposiciones se redactarán en pliego entero de papel timbra-

do de la clase 8.ª (una peseta) ó si fuera otra clase de papel ha de llevar adherida la póliza equivalente, ajustándose á la redacción al modelo que á continuación se inserta.

Podrán hacerse las proposiciones para camas de hierro por la totalidad, por la mitad, ó por lotes de la cuarta parte; para mantas de lana por la totalidad, consignándose si se ofrecen blancas ó encarnadas; para retor de 1'34 metros deberán ser precisamente separadas las referentes á los 26.072'90 metros que deberá referirse á la totalidad de las que se hiciesen para los 134.640 metros que se referirán aunque fuesen por un mismo proponente á cuatro lotes de 34.000 metros y uno de 14.640 metros; para damasco encarnado por la totalidad; para maderas podrán presentarse por la totalidad ó dividirse en cuatro lotes, uno para las destinadas á 1.200 mesas, otro para las 2.700 plegadizas, otro para los 4.700 bancos y otro para las 28.000 tablas; para hierros se harán en la totalidad; para lámparas modelo 1897 por la totalidad; para loneta de ochenta y ocho centímetros por la totalidad ó por la mitad y para retor de 92 centímetros por la totalidad.

Los precios límites y cuantos otros datos necesiten conocer los licitadores, además de los expresados en este anuncio podrán tomarse del pliego de condiciones técnicas y legales que se hallará de manifiesto, como igualmente el plano de la lámpara modelo 1897, todos los días laborables desde las nueve á las trece horas en las Intendencias respectivas.

En el caso de que resulte dos ó más proposiciones iguales en una de las plazas en que se celebre la subasta, se procederá á la licitación por pujas á la llana ante el tribunal correspondiente, en los términos prevenidos en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública.

Quando haya igualdad de proposiciones de distintas plazas, quedarán en suspenso las adjudicaciones provisionales hechas por los tribunales de subasta respectivos y se reunirá de nuevo el tribunal principal como continuación del acto celebrado, convocando previamente á los licitadores de proposiciones iguales, para que tenga lugar la puja y como consecuencia la adjudicación al mejor postor, ó en caso de igualdad el sorteo prevenido

en el referido artículo de la ley. —Madrid 15 de Febrero de 1921. —El Intendente de Ejército, Joaquín Boville.—Rubricado.—Hay un sello de la Intendencia Militar de la primera region.

Modelo de proposición.

Don F... de T... T..., domiciliado... con residencia... provincia de... calle... número..., por si (ó en representación de...) enterado del anuncio publicado en... (Gaceta de Madrid ó «Boletín Oficial» de la provincia que aparezca el anuncio) fecha... de... y del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta general, urgente y simultánea para la adquisición de materiales con destino á la construcción de ropas y efectos del servicio de acuartelamiento, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á suministrar:

....camas de hierro... á pesetas... céntimos cada una. 1.248 mantas de lana (blancas ó encarnadas) á ... pesetas... céntimos cada una.

26.072 metros de retor de 1'34 metros de ancho para sábanas de cama para suboficiales y sargentos á....pesetas.... céntimos metro lineal.

..... metros de retor de 1'34 metros de ancho para sábanas de tropa á... pesetas... céntimos cada metro lineal.

.... tantos kilogramos de hierro (expresando su forma y dimensiones) á.... pesetas cada kilogramo...; tubos de hierro y.... kilos de remaches (expresando igualmente sus dimensiones á.... pesetas... céntimos.

2.250 lámparas modelo 1897 á.... pesetas... céntimos cada una.

20.702'37 metros de damasco encarnado á... pesetas... céntimos cada metro lineal.

....tablas (ó trozos ó tableros ó pies) de... (aquí las dimensiones en cifra) para la construcción de mesas de sargentos ó mesas plegadizas ó bancos «Hermua» ó tablados de cuatro en cama á precio de... pesetas... céntimos cada una.

.....metros de loneta de 88 centímetros á.... pesetas... céntimos cada metro lineal.

14.799'12 metros de retor de 92 centímetros á.... pesetas... céntimos metro lineal. (Estas cantidades se expresarán en letra).

Se acompaña resguardo del depósito del 5 por 100 prevenido.

(Fecha y firma).

Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, José Vega.

Núm. 806.

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Marzo de 1921, á las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida la media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicando este provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo como y cuando lo ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, á contar desde el que se le notifique la

adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid 15 de Febrero de 1921.—P. O. El Teniente Coronel, Alberto Goytre.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece..... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al

precio de..... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósitos por importe de..... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid..... de..... de 19.. ..

(Firma del proponente).

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Enero de 1921.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos	
Glosopeda	Capital.	Capital.	Bovina	47	12	47	>	12	
	Medina del Campo.	Medina del Campo.	>	3	>	3	>	>	
	>	>	Porcina	12	>	12	>	>	
	>	Mota del Marqués.	Villaseñor.	Bovina	12	33	21	>	24
	>	Peñaflor.	Langayo.	Ovina	313	>	313	>	>
	>	>	San Llorente.	>	3	>	3	>	>
	>	>	>	>	2	>	2	>	>
	>	>	Valdearcos de la Vega	Caprina	2	>	2	>	>
	>	Tordesillas.	Villavieja del Cerro.	Bovina	>	8	>	>	8
	>	Valoria la Buena.	Castroverde Cerrato.	Ovina	25	>	25	>	>
	>	>	Torre de Esgueva.	>	12	>	12	>	>
	Viruela	Villalon.	Herrin de Campos.	>	200	>	200	>	>
Capital.		Capital.	>	136	>	136	>	>	
Medina del Campo.		Fuente el Sol.	>	1	>	1	>	>	
>		Gomeznarro.	>	1300	>	1298	2	>	
>		Medina del Campo.	Lomoviejo.	>	20	>	20	>	
>		>	Rodilana.	>	4	39	30	2	11
>		Rioseco.	Villafrechós.	>	79	(Sin datos)	>	>	79
>		Nava del Rey.	Siete Iglesias.	>	>	20	>	>	20
>		Olmedo.	Alcazarén.	>	530	(Sin datos)	>	>	530
>		>	La Pedraja de Portillo.	>	>	66	28	5	33
>		>	Valdestillas.	>	80	149	>	13	216
>		Peñaflor.	Valbuena de Duero.	>	60	21	>	15	66
>	Tordesillas.	Tordesillas.	>	>	37	>	1	36	
>	Valoria la Buena.	Cabezón.	>	32	15	32	1	14	
>	>	Castroverde de Cerrato	>	>	412	>	>	412	
>	>	Cigales.	>	30	>	17	>	13	
>	>	Torre de Esgueva.	>	410	>	350	>	60	
>	>	Villafuerte.	>	>	80	>	>	80	
>	Villalon.	Villaviçencia de los Caballeros.	>	105	>	105	>	>	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas.*

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Terminando el próximo día veinte, el periodo voluntario de recaudación del cuarto trimestre del actual ejercicio y con el fin de que los Ayuntamientos que en dicho día no hayan satisfechos sus cuotas puedan evitarse el apremio correspondiente, es conveniente tengan presente que el día veintiuno se entregará el descubierto á la Excm. Diputación para su publicación en el «Boletín Oficial» y la inmediata expedición de las certificaciones y mandamientos de apremio.

Valladolid 18 de Febrero de 1921.—El Arrendatario, Emilio P. Choya.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Del coto bajo de Matallana se ha extraviado una galga el día 13 con las señas siguientes: color alagartado claro, rabo corto y muy fino, hocico negro, la persona que sepa su paradero avisará á Nicolás Moral, en dicho coto, quien gratificará.

1-2

30

SUBASTAS VOLUNTARIAS.

Se celebrarán en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, sita en la calle de Mendizabal, número cuatro, á las trece y á las trece y media del día 21 del corriente mes de Febrero para vender las participaciones que en la casa letra Z, de la calle de Veinte Metros, de esta Capital, corresponden á doña Asela y doña Joaquina Zarro Gonzalez.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones están de manifiesto en la Notaría

33

Imprenta del Hospicio provincial